

BASES DEL IV CONCURSO FOESSA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Fundación FOESSA es una entidad privada sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, fundada por Cáritas Española. Entre sus propósitos principales están servir a los intereses generales de la sociedad a través de la investigación aplicada y la difusión de temas sociales, la promoción y realización de estudios e investigaciones relativos a la realidad social, cultural y económica de España y de otros países. Tiene como objetivos: 1) Servir al conocimiento de la realidad social de España; 2) Ser referente estable y continuado en el ámbito de la exclusión; 3) Ofrecer un espacio de encuentro.

Los ejes sobre los que versa su quehacer son:

1) Estructura social y desigualdad: es fundamental un análisis global de la estructura social y su evolución con el abordaje de determinados hechos sociales (pobreza y exclusión social) y de sus efectos en grupos sociales desfavorecidos. El análisis de las estructuras sociales, económicas, culturales y políticas y los procesos de construcción social son muy relevantes para aportar a las políticas públicas y a la dinamización de estrategias sociales constructivas.

2) Agentes y actores sociales, tanto públicos como privados, cuyo actuar y metodologías generan sinergias de colaboración y aprendizaje para los intereses generales de la sociedad.

3) Dimensión internacional, en referencia a la dimensión global de la realidad y el desarrollo humano a través de proyectos y propuestas para una sociedad más justa, comunitaria y accesible también a escala mundial.

4) Metáforas que generan modelo social. Los modelos de sociedad se sustentan también en imaginarios colectivos contruidos en base a metáforas que generan consistencia y resistencia al cambio. De igual manera las innovaciones y transformaciones sociales precisan de imaginarios metafóricos que les den sentido.

1. Objetivo de la convocatoria

La Fundación FOESSA contempla entre sus actuaciones la puesta en marcha de un Concurso para la presentación de proyectos de investigación social, cuyo objetivo es contribuir a la profundización y conocimiento de la realidad social.

En línea con este objetivo, los proyectos de investigación centrarán su atención especialmente en los nuevos factores exclusógenos y en los diferentes procesos sociales que pueden cristalizar en nuevas dinámicas generadoras de exclusión social.

1.1 Líneas de investigación prioritarias

Los proyectos de investigación deberán versar sobre las temáticas incluidas en los cuatro ejes fundamentales que sintetizan las líneas de investigación de la Fundación FOESSA: *Estructura social y desigualdad; Agentes y actores sociales; Dimensión internacional del desarrollo y procesos globales; y Metáforas que generan modelo social.*

En la página web de la Fundación FOESSA puede obtenerse información más detallada sobre estas temáticas (www.foessa.es).

2. Requisitos

2.1 Requisitos de participación

- Podrán presentarse personas individuales o equipos de investigación, en su propio nombre o bajo el paraguas de alguna entidad con personalidad jurídica.
- En cualquier caso, deben ser mayores de 18 años y autores/as y titulares de todos los derechos de autoría inherentes al proyecto que presentan.
- Queda expresamente prohibida la presentación de proyectos liderados o participados por personal de la fundación FOESSA y de Cáritas Española, así como de personas o equipos de investigación que hubieran resultado premiados en las dos ediciones anteriores de este concurso.
- Los proyectos estarán siempre escritos en idioma castellano.
- Han de ser trabajos inéditos, y no haber sido presentados simultáneamente en ningún otro concurso ni editado en ninguna modalidad.
- La/s persona/s autora/s garantizarán mediante declaración firmada la autoría y originalidad del proyecto. Se admiten proyectos que planteen continuar, ampliar o desarrollar una investigación anterior.

- El plazo previsto para la ejecución del proyecto premiado no podrá superar los doce meses a contar desde la firma del contrato correspondiente entre la Fundación y la entidad o personas ganadoras, incluyendo todas las fases de la investigación y la entrega de los resultados.
- En este sentido, se deberá aportar un cronograma o calendario del proceso de investigación.
- No serán admitidas obras cuya autoría pertenezca a personas fallecidas con anterioridad al anuncio de esta convocatoria.

2.2 Requisitos técnicos

No existe un formulario prefijado para la presentación del proyecto. Así, la/s persona/s autora/s desarrollarán su propuesta con libertad, reflejando los requerimientos comunes para un proceso de investigación riguroso y científico.

Podrá presentarse cualquier tipo de investigación en el ámbito de las ciencias sociales, pudiendo ser tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

Han de integrar un marco teórico relevante para la investigación propuesta y que aporte a los fines de la misma.

Los datos, si los hubiere, pueden proceder tanto de fuentes primarias (los obtenidos a través de la propia investigación), como de fuentes secundarias de carácter oficial o científicas.

Los resultados, que han de ser validados bajo los criterios del método científico, se acogerán a la política de difusión y publicación de FOESSA y Cáritas Española para la transmisión abierta de los mismos al conjunto de la sociedad.

El coste de la realización de la investigación ha de resultar coherente con la cuantía del premio. En caso de resultar superior, el presupuesto hará constar la existencia confirmada y la cuantía aproximada de otras fuentes de financiación.

Las obras deberán presentarse en tamaño DIN A4, mecanografiados a doble espacio y a doble cara, con una letra Arial 12. En el caso de que el trabajo incluya fotografías, éstas deberán estar acompañadas de la correspondiente autorización de utilización de imágenes.

2.3 Requisitos administrativos

Será preceptivo para la ejecución del proyecto de investigación:

- a. La firma de un convenio para regular la concesión de la ayuda.
- b. La constitución de una comisión de seguimiento formada por personas designadas por el equipo investigador y la fundación FOESSA.

2.4 Comité permanente de verificación ética

La Fundación FOESSA configurará un comité ético con el compromiso de garantizar el respeto a la dignidad, la integridad e identidad de las personas que pueden llegar a ser participantes de los procesos de investigación y promover un comportamiento ético con los derechos humanos implícitos en la propia investigación.

Las prescripciones de este comité serán debidamente comunicadas a la/s persona/a autora/s y de obligado cumplimiento en el desarrollo del proceso de investigación.

3. Proceso de selección y valoración técnica de los proyectos

A lo largo del periodo de presentación se procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación, pudiendo en su caso solicitar a los/as participantes la subsanación de errores u omisiones. Transcurrido el plazo previsto, se comunicará a los/as participantes la admisión del proyecto o su inadmisión justificada en el incumplimiento o no subsanación de errores.

Los proyectos admitidos pasarán a ser valorados anónimamente por pares, atendiendo a los criterios señalados en el punto 3.1 de estas bases. Aquellos con mejor puntuación se elevarán a un jurado compuesto por personas expertas, independientes y multidisciplinarias, reconocidas en el ámbito de las ciencias sociales.

El jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiera quedado establecida de modo explícito en estas bases. Podrá realizar entrevistas con los/as participantes en caso de pertinencia técnica para conocer en detalle los proyectos o aclaración de dudas.

El fallo se hará público a través de la página web de la organización (www.foessa.es) y será comunicado personalmente a la/s persona/s autora/s del trabajo ganador.

La comunicación del fallo se realizará en el mes de julio de 2023. La Fundación FOESSA se reserva el derecho a variar este plazo si existieran circunstancias que lo hicieran necesario.

3.1 Criterios de valoración

Los proyectos de investigación deberán ser realizados con rigor y claridad expositiva, priorizando como criterios de valoración los siguientes:

a) Interés general: los proyectos de investigación abordarán temas de interés general para la sociedad desde la perspectiva de los fines y líneas de investigación prioritarias de FOESSA.

b) Coherencia técnica: Los proyectos de investigación contendrán todos los componentes esenciales del proceso de investigación, cuya coherencia técnica será valorada, con especial interés en una metodología sólida para el logro de los objetivos y uso y gestión de los datos.

c) Relevancia e Innovación Social: los proyectos de investigación aportarán conocimientos, herramientas u otros resultados relevantes para innovar sobre la realidad social observada.

d) Viabilidad presupuestaria: los proyectos de investigación presentarán un presupuesto acorde a las exigencias de la investigación y con capacidad económica suficiente para su desarrollo.

e) Difusión y publicación pedagógica socialmente: los proyectos de investigación permitirán la transmisión de los resultados a la sociedad y su aplicación por los diferentes actores públicos y privados, incidiendo en la mejora de la realidad estudiada.

4. Cuantía y objeto del premio

El Premio consistirá en una dotación económica de 15.000 € como aporte total bruto, del que habrá que descontar los impuestos correspondientes según proceda.

Esta dotación tendrá por objeto el desarrollo total o parcial del proyecto, hasta convertirlo en un informe de investigación.

Las condiciones de realización, pago y justificación serán acordadas y firmadas en contrato aparte entre la/s persona/s galardonadas y la Fundación FOESSA.

5. Presentación de solicitudes

Los proyectos deberán enviarse por correo postal a la sede social de la Fundación FOESSA, situada en: Calle Embajadores, nº 162, 28045, Madrid. No se admiten presentaciones por otra vía.

En el exterior del sobre principal constará la leyenda “Concurso FOESSA de proyecto de investigación 2023”. Este sobre contendrá un soporte digital con los siguientes archivos:

- a. El proyecto de investigación con un título identificativo. Este archivo no llevará en ninguna parte nombres ni datos que puedan identificar al/la autor/a o autores/as.
- b. Un documento con los datos personales, de contacto y académicos relevantes del autor/a o del equipo investigador.
- c. Copia del/los DNI/NIE o documento de identidad legal en el país de nacionalidad.
- d. Declaración firmada por el/la investigador/a principal sobre la autoría y originalidad del proyecto, así como que no es copia ni modificación de ningún otro, ajeno ni propio, ni está presentado simultáneamente en otro concurso.

Si así se desea, el proyecto se podrá presentar bajo pseudónimo, en cuyo caso, los archivos b, c y d no se incorporarán en el soporte digital y se enviarán impresos en sobre cerrado dentro del sobre principal. En el exterior de este segundo sobre solo figurará el título identificativo del proyecto. Este sobre será abierto a la recepción del proyecto por personal de la Fundación FOESSA ajeno al jurado a efectos de comprobar el cumplimiento formal de los requisitos de participación, y vuelto a sellar hasta la emisión del fallo del jurado.

En ambos casos, la fundación FOESSA notificará la admisión o inadmisión del proyecto a las personas interesadas, y, salvo necesidad, no dará más información del proceso hasta el momento del fallo.

Ninguno de los originales presentados al concurso dentro del plazo y en la forma debida podrá ser retirado antes de hacerse público el fallo del jurado.

La presentación al premio implica para la/s persona/s autora/s la aceptación íntegra e incondicional de estas bases, así como su consentimiento a la divulgación de la obra presentada en caso de resultar premiada.

El premio podrá ser declarado desierto y el fallo del jurado será inapelable.

6. Plazos de presentación

El plazo de admisión de originales termina el día 15 de junio de 2023 a las 23:59h. Se aceptarán aquellas obras recibidas posteriormente en las que figure en el matasellos una fecha anterior o igual a la de finalización del plazo.

7. Difusión

En caso de que el resultado fuera de interés para la Fundación, el premio se incrementaría con la publicación del informe en la Colección de Estudios de la Fundación FOESSA.

Cáritas Española será la responsable de dicha edición. Esto supone que el/la/s autor/a/s de la obra premiada cederá en exclusiva a Cáritas Española todos los derechos de explotación sobre la misma durante dos años prorrogables si hay acuerdo mutuo.

Los derechos a los que se hace mención son: los derechos de adaptación de la obra a las características técnicas de la Colección de Estudios; reproducción por cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital o cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal, y mediante venta o préstamo. Así mismo, la/s persona/s premiada/s recibirá/n 24 ejemplares de su obra editada.

En caso de ser publicada, la/s persona/s galardonada/s suscribirá/n un contrato de edición con Cáritas Española de cesión de los derechos de explotación sobre la obra premiada. Dado el carácter no lucrativo de las publicaciones y actividades de la Fundación FOESSA, el autor renunciará en ese contrato a percibir derecho de autor alguno.

8. Otras actuaciones de interés

Los proyectos no premiados podrán ser retiradas por sus autores/as o por otra persona debidamente autorizada en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al fallo del jurado y su publicación en la web de FOESSA. Transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la destrucción de las mismas sin derecho a reclamación alguna.

Si alguna de las obras presentadas y no premiadas resultara del interés de la Fundación, ésta se pondrá en contacto con la/s persona/s participante/s para negociar su posible uso, siendo necesario contar con el acuerdo de ambas partes.

9. Contacto para resolver dudas sobre la convocatoria

Ante cualquier duda o consulta relacionada con la actual convocatoria pueden contactar a través del siguiente correo: informacion@foessa.org

En todo momento se velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.